



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

4714*Seguridad Social 682/2014*

D/Dª TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000682/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª INES FRANK contra ANA FERRER COLOMAR, INSTITUTO NACIONAL DE LA S.S. sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por **Dª. INÉS FRANK** contra **INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** y **Dª. ANA FERRER COLOMAR**, declarando el derecho de la actora a percibir la prestación de viudedad, condenando al **INSS** y **Dª. ANA FERRER COLOMAR** a estar y pasar por esa declaración, y al **INSS** al pago de la misma, en la proporción que corresponda.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0493/0000/62/0682/14, en la entidad SANTANDER, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta de este Juzgado, número 0493/0000/65/0682/14, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así, por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. FIRMADO Y RUBRICADO.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ANA FERRER COLOMAR, en ignorado paradero, expido el presente en IBIZA/EIVISSA, a doce de Marzo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

